

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 60  
SERIE 2018-2019**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G.; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán Ángel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la(s) Comisión(es) de: Urbanismo, Planificación y Permisos

Fecha de presentación: 12 de marzo de 2019

**RESOLUCIÓN**

**PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS DIRIGIDOS A ESTABILIZAR ESTRUCTURALMENTE CIERTAS ÁREAS EN LA ZONA DEL PASEO PEATONAL DE PUERTA DE TIERRA Y LA AVENIDA LUIS MUÑOZ RIVERA (PR-25), ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA CONOCIDA COMO ÁREA I, SEGÚN IDENTIFICADA EN EL PLANO DE MENSURA Y TOPOGRAFÍA “AS BUILT” PARA EL PROYECTO 2010-15, WATER FRONT, PREPARADO POR EL AGRIMENSOR SERGIO A. MORALES MARRERO, LIC. 8040, Y REALIZAR TRABAJOS Y MEJORAS PERMANENTES, DEBIDO A DAÑOS CAUSADOS POR EL HURACÁN MARÍA EN DICHO SECTOR; Y PARA OTROS FINES.**

1 **POR CUANTO:** El artículo 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada,  
2 conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a los municipios  
3 de Puerto Rico para contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno  
4 Federal para realizar, por su propia administración o mediante contrato, cualquier estudio,  
5 trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central o del  
6 Gobierno Federal o para que las agencias del Gobierno Central o del Gobierno Municipal  
7 desarrollen o lleven a cabo para el municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora  
8 pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier  
9 otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta,  
10 coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios a la ciudadanía.

11 **POR CUANTO:** El inciso (a) del referido artículo 14.002 dispone que todo contrato que se otorgue  
12 de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado mediante resolución por la Legislatura  
13 Municipal de cada municipio que sea parte del contrato.

14 **POR CUANTO:** Entre los múltiples daños causados a nuestra Isla por el Huracán María, se  
15 encuentran aquellos sufridos por nuestra zona costera. En particular, el área del Paseo  
16 Peatonal, en la zona de Puerta de Tierra, sufrió daños significativos incluyendo el  
17 deslizamiento de aproximadamente 170 pies de costa, lo que provocó que una parte del  
18 muro de contención cayera a la playa. Como resultado, la estabilidad estructural de áreas  
19 del Paseo Peatonal y la Avenida Luis Muñoz Rivera (PR-25) está comprometida y  
20 representa un riesgo para la seguridad de las personas.

21 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan y el Departamento de Transportación y  
22 Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (DTOP) reconocen la necesidad  
23 de iniciar los trabajos dirigidos a resolver el problema de erosión, y estabilizar el área  
24 afectada de manera inmediata, para entonces, una vez realizados esos trabajos, se puedan  
25 llevar a cabo las reparaciones permanentes correspondientes. Los trabajos se realizarán  
26 específicamente en el área conocida como Área I, según identificada en el Plano de

1 Mensura y Topografía “As Built” para el Proyecto 2010-15, Water Front, preparado por el  
2 Agrimensor Sergio A. Morales Marrero, Lic. 8040.

3 **POR CUANTO:** Los trabajos cualifican para ser realizados con fondos de reparación de  
4 emergencia, categoría B y categoría C, fondos de reparación permanente administrados por  
5 la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) por sus siglas en inglés.

6 **POR CUANTO:** El Municipio y el DTOP han decidido otorgar un acuerdo mediante el cual se  
7 establecen las responsabilidades de cada uno, de manera que se puedan llevar a cabo las  
8 obras correspondientes. El acuerdo necesita de la aprobación de la Legislatura Municipal.

9 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**  
10 **PUERTO RICO:**

11 **Sección 1ra.:** Aprobar un acuerdo entre el Municipio Autónomo de San Juan y el  
12 Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para  
13 llevar a cabo trabajos dirigidos a estabilizar estructuralmente ciertas áreas en la zona del Paseo  
14 Peatonal de Puerta de Tierra y la Avenida Luis Muñoz Rivera (PR-25), específicamente en el área  
15 conocida como Área I, según identificada en el plano de mensura y topografía “As Built” para el  
16 Proyecto 2010-15, Water Front, preparado por el Agrimensor Sergio A. Morales Marrero, Lic.  
17 8040, y realizar trabajos y mejoras permanentes, en dicho sector, según se describen en el referido  
18 Acuerdo. Este Acuerdo podrá ser renovado o enmendado, por escrito, con la firma de ambas partes  
19 contratantes.

20 **Sección 2da.:** El Área I a la que se hace referencia en la Sección anterior, se describe de la  
21 siguiente manera:

22 “Área- 1”

23 ---URBANA: Parcela radicada en el Sector Puerta de Tierra del barrio San Juan,  
24 Antiguo de San Juan, con una cabida superficial de 6,139.8118 metros cuadrados,  
25 equivalentes a 1.5621 cuerdas, según mensura. En lindes por el NORTE, el Océano  
26 Atlántico; por el SUR, con la Avenida Luis Muñoz Rivera (Antes Salvador Brau);  
27 por el ESTE, Marginal Paseo de los Enamorados; por el OESTE, remanente de  
28 finca principal.

- 1           **Sección 3ra.:** Cualquier resolución u orden, que en todo o en parte, resultare incompatible
- 2 con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- 3           **Sección 4ta.:** Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.